

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4040

(21 AGO 2024)

Por medio de la cual se acepta la renuncia de un directivo docente rector en periodo de prueba y se termina la vacancia temporal del cargo de docente de aula.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Resolución Nro. 014 de enero 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "g) Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. h) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativos".

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"

El literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada".

El Decreto 1083 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública», establece:

«ARTÍCULO 2.2.5.5.49. Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba».

Que el Artículo 2.4.11.27 del Decreto 915 de 2016 estipuló las garantías para educadores con derechos de carrera durante el periodo de prueba, fijando el procedimiento para la declaratoria de la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba, la provisión temporal del cargo vacante, el reintegro o la declaratoria de vacancia definitiva del cargo, una vez finalizado el periodo de prueba.

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 del 2015, establece la terminación de nombramiento provisional en un cargo de vacante definitiva de acuerdo a las causales que están definidas en el mismo artículo, el cual deberá ser comunicado al docente y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora.

El Sr. ANDRES CAMILO IGUA INSUASTY identificado con C.C. No. 87067790 se nombró como PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL mediante acta nro. 0602 del 09 de agosto 2018 en el área TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES hasta que dure el encargo como COORDINADOR en la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR PIO XII DE PUPIALES (N) realizado al Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958.

Mediante Resolución 708 del 8 de febrero del 2024 se nombra como directivo docente rector en periodo de prueba al Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958 permaneciendo la vacancia temporal en provisionalidad en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES.

Mediante escrito formal presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, con radicado NAR2024ER028098, de fecha 7 de agosto del 2024, el Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958, presenta voluntariamente su renuncia al empleo como directivo docente rector en periodo de prueba, nombrado mediante Resolución 708 del 8 de febrero del 2024 en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL JUAN PABLO I del municipio de la LLANADA(N).

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento provisional temporal al Sr. ANDRES CAMILO IGUA INSUASTY identificado con C.C. No. 87067790 en el área TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES y dar continuidad a partir del 1 de septiembre de 2024, al Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958, vinculado en Propiedad, como docente de aula en el área TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia, presentada por el Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958, vinculado en Periodo de Prueba, como directivo docente rector en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL JUAN PABLO I del municipio de la LLANADA(N)., a partir del 1 de septiembre de 2024, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al Sr. JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con C.C. No. 13061958 vinculado en propiedad como docente de aula en el área TÉCNICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en la vacancia temporal a partir del 31 de agosto del 2024, al Sr. ANDRES CAMILO IGUA INSUASTY identificado con C.C. No. 87067790 como docente en el área TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GIRARDOT/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, según lo expuesto en la parte motiva.

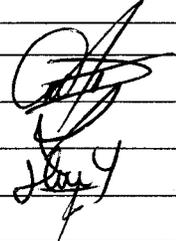
ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a las partes interesadas, enviando este contenido a los correos electrónicos: javierleone62@gmail.com celular: 3166663031 y andcamilo21@gmail.com celular 3157384481 y 3014688828.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la oficina de Nomina, para que efectué las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 27 AGO 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Responsables	Fecha elaboración	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	16 de agosto del 2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	16 de agosto del 2024	
Valido en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	16 de agosto del 2024	
Proyectó: Edward Timina Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos	16 de agosto del 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

